

5.1. Información: Durante el mes siguiente al cierre del plazo de inscripción. Las dudas y consultas se harán por escrito dirigido al Secretario del Jurado y serán contestadas globalmente entre los días 15 y 30 de enero de 1984.

El edificio podrá ser visitado a petición de fecha durante todo el mes de diciembre y, eventualmente y con el mismo requisito, podrán efectuarse visitas en la primera quincena del mes de enero de 1984.

5.2. La entrega de anteproyectos terminará el día 15 de abril de 1984, a las 14,00 horas, y deberán tener entrada en la Secretaría de la Diputación General de La Rioja, Calvo Sotelo, 3 de Logroño.

5.3. El fallo del jurado, que se adoptará antes del 30 de mayo de 1984, será comunicado por escrito a los autores de los trabajos premiados, dándosele la misma difusión que a la presente convocatoria.

#### 6. Documentación a presentar:

Constará de una memoria justificativa de la solución propuesta mecanografiada en formato DIN-A4 a doble espacio y por una cara, con un máximo de 20 hojas.

Estimación orientativa del coste económico presentada en el mismo formato que la memoria y sin límite de extensión.

Los planos se harán en línea negra sobre fondo blanco con un tamaño de DIN-A1 y se presentarán doblados en formato DIN-A4 de forma que el ángulo inferior derecho quede de portada.

Contendrán obligatoriamente las plantas, alzados y secciones que se remiten con la documentación y a la misma escala, adaptados a la solución propuesta.

Además se podrán incluir cuantos dibujos y explicaciones se consideren necesarias para una mejor definición de la propuesta, sin limitación de escala.

El número máximo de planos del formato antes indicado será de doce por concursante o equipo y deberán enviarse sueltos, sin coser o grapar, en un contenedor rígido que evite deterioros en su traslado.

Queda prohibido el uso de maquetas.

Para la identificación de los trabajos se indicará un lema que deberá figurar en la portada de la documentación escrita y en el ángulo inferior derecho de la documentación gráfica. En sobre aparte, cerrado y opaco, con el mismo lema exterior, se incluirá una hoja en la que figurará nombre, dirección y firma de/los concursante/s, así como Colegio al que pertenece.

#### 7. Condiciones legales:

Los trabajos que se presenten se atenderán a la normativa urbanística de la zona y a la circunstancia de estar declarado el edificio Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional.

#### 8. Datos informativos:

Los concursantes inscritos recibirán la documentación precisa para la realización del trabajo y que, fundamentalmente, consistirá en: planos y fotografías del estado actual del edificio, informe urbanístico de su situación, informe técnico de su estado, programa de necesidades y objetivos que se pretenden.

#### 9. Jurado:

9.1. El Jurado estará presidido por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja o miembro de la Mesa en quien delegue y formarán parte de él:

- Dos Diputados regionales designados por la Mesa.
- El Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, o Arquitecto en quien delegue.
- Un Arquitecto de reconocido prestigio designado por la Mesa.
- Un Arquitecto designado por el Ayuntamiento de Logroño.
- Un Arquitecto designado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja.

Actuará de secretario, sin voto, el Secretario General Letrado de la Diputación General o Letrado en quien delegue.

9.2. El Jurado se constituirá en los diez días siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos y levantará acta de la admisión definitiva, enumerando los trabajos no admitidos y las razones específicas de cada uno, si a ello hubiere lugar.

9.3. Al fallo del Jurado se acompañará informe razonado que lo fundamente.

#### 10. Decisión de la Mesa:

La Mesa, a la vista del informe emitido por el Jurado, concederá los siguientes premios:

##### a) Primer premio:

Honorarios del anteproyecto considerados en misión parcial y opción preferente al proyecto y a la dirección de las obras. Los honorarios del anteproyecto serán considerados, en su caso, a cuenta de las fases sucesivas, sin que sea deducible el incremento correspondiente a la misión parcial.

##### b) Segundo premio:

75% de los honorarios del anteproyecto.

##### c) Tercer premio:

50% de los honorarios del anteproyecto.

Estos premios no podrán declararse desiertos.

#### 11. Derechos de propiedad:

Las ideas plasmadas en los documentos del concurso son propiedad de los Arquitectos que las presenten, pero la Diputación General de La Rioja se reservará el derecho de su publicación y reproducción, sin indemnización o compensación económica alguna.

#### 12. Exposición:

La Diputación General, si lo estimare conveniente, llevará a cabo una exposición pública de los trabajos con posterioridad al fallo del Jurado.

#### 13. Aceptación de las Bases:

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Logroño, 9 de noviembre de 1983.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

### CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO AL SERVICIO DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA (ORGANO LEGISLATIVO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1983, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Subalterno al servicio de la Diputación General de La Rioja, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

##### Primera.

1. La plaza que se convoca estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al coeficiente 1,3 e índice 3 de proporcionalidad y por las complementarias que acuerde la Mesa.

2. Será de aplicación al Subalterno lo dispuesto en la legislación reguladora del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja en lo referente al régimen de derechos y deberes y situa-